

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós
(2022).

Ref. 110014003082-2018-00525 00

En aras de continuar con el trámite del proceso, se dispone:

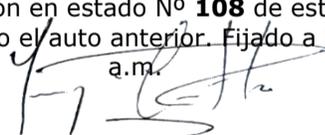
Requerir a la parte demandante para que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de este auto, integre el contradictorio con los herederos convocados JORGE JIMENEZ MONRPY Y GLORIA MARIA JIMENEZ, so pena de aplicar lo previsto en el artículo 317 del C.G.P.

Así mismo deberá aportar dentro del mismo término, las copias de los registros de nacimiento de los señores JORGE JIMENEZ MONRPY Y GLORIA MARIA JIMENEZ., en consideración al diligenciamiento del oficio visto a folio 34 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinte (20) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **108** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra

Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de7b61095bf97196d4821ac69cc3dcbf19d228fe075f651f96ed009b11f37d09**

Documento generado en 19/09/2022 12:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>